Primero.—Autorizar, con efectos de 30 de diciembre de 1995, la absorción por «MUPRESPA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 269, de «Mupag Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 150, cambiando la primera su denominación por la de «Muprespa-Mupag-Previsión», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 269, y causando baja la segunda en el Registro de entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la entidad absorbente, de la fianza constituida por la Mutua absorbida, que deberá continuar, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, \*Boletín Oficial del Estado\* del 18), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5905

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «John Deere», modelo 846.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 846, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.--La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 22 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## **ANEXO**

Marca
Modelo
Tipo
Número de serie
Fabricante
Motor:
Denominación
Número

Tractor homologado:

•John Deere•. 846. Ruedas.

FH 0846 B\*450942.

«Goldoni S.p.A.», Migliarina di Carpi, Módena (Italia).

•Perkins», modelo KH. 80413J535546Y.

Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor		eidad om)	Consumo espe- cifico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	a la toma de fuerza Motor de	de		Tempe- ratura (°C)	Presión (mm Hg)	

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revolucio nes por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	20,6	2.615	1.000	277	21,0	721
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	21,9	2.615	1.000	_	15,5	760

## II. Ensayos complementarios:

 a) Prueba a la velocidad del motor -2.800 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	20,6	2.800	1.071	292	21,0	721
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	21,9	2.800	1.071	-	15,5	760

 Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	20,3	2.608	540	282	21,0	721
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	21,6	2.608	540	_	15,5	760

 Prueba a la velocidad del motor –2.800 revoluciones por minuto designada como nominal por el fabricante.

20,3	2.800	580	297	21,0	721
01.6	0.000	500			760
	21,6				

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) según la Directiva 86/297/CE, que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el designado como nominal por el fabricante.

5906

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca -Massey Ferguson», modelo MF 8130.

Solicitada por «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el «Cemagref», Antony (Francia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF

8130, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo. Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 145 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que